TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Contrato BNF-P Nº 029.-/2022

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA VIVIENDA DE PERSONALES DE CUSTODIA EN SUCURSALES – AD REFERÉNDUM – EJERCICIO 2022

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el Econ. **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA,** con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 del 2 de junio de 2021, y por el **Gerente General**, el Econ. **GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, nombrado por Resolución N° 16 inserta en el Acta 57 del 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **COMACO S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80056552-5, domiciliada en la Calle Comunero N° 64 casi Jose Concepción Ortiz, de la ciudad de Luque, representada por el señor **MILCIADES TOLEDO MORINIGO** con Cédula de Identidad Civil N° 2.939.784, en calidad de **Gerente**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA VIVIENDA DE PERSONALES DE CUSTODIA EN SUCURSALES"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los bienes, en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación, sus anexos correspondientes y la oferta según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del **PROVEEDOR**;
e) La resolución de adjudicación N° 6 Acta 101 de fecha 30 de diciembre de 2021, y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, entendiéndose que dicha constancia, para llamados convencionales, debe tener fecha de hasta como máximo la fecha de presentación de la oferta física y para llamados por Subasta a la Baja Electrónica, la fecha de hasta como máximo del inicio de

COMACO S.R.L.

MILCIADES TOLEDO MORINIGO
Abogado
Mat. C.S.J. N° 13.510

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
Asunción

la etapa competitiva. Son sujetos obligados conforme a la Ley, las personas físicas y jurídicas, así como los accionistas, directores, socios gerentes y similares de éstas.------

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID N° 395.642/2022.**----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa CD SBE N° 28/2021,** para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA VIVIENDA DE PERSONALES DE CUSTODIA EN SUCURSALES – AD REFERÉNDUM – EJERCICIO 2022"**, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 6 Acta 101 de fecha 30 de diciembre de 2021, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido) en G.	Precio total (IVA incluido) en G.
4	56101508-001	Edredones. Conforme EETT.	Unidad	UNIDAD	52	ACACIA	PYA	500.000	26.000.000
5	56101508-001	Sábanas. Conforme EETT.	Unidad	UNIDAD	52	ACACIA	PYA	150.000	7.800.000
6	56101508-001	Sábanas. Conforme EETT.	Unidad	UNIDAD	52	ACACIA	PYA	150.000	7.800.000
7	56101508-001	Fundas. Conforme EETT.	Unidad	UNIDAD	52	ACACIA	PYA	50.000	2.600.000

El monto total correspondiente al **"Item N° 4"** asciende a la suma de **G. 26.000.000 (Guaraníes veintiséis millones),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El monto total correspondiente al **"Item N° 5"** asciende a la suma de **G. 7.800.000 (Guaraníes siete millones ochocientos mil)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El monto total correspondiente al **"Item N° 6"** asciende a la suma de **G. 7.800.000 (Guaraníes siete millones ochocientos mil)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El monto total correspondiente al **"Item N° 7"** asciende a la suma de **G. 2.600.000 (Guaraníes dos millones seiscientos mil)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación.----------

CONACOM S.A.I.C.

MILCIADES TOLEDO MORINIGO
Abogado
Mat. C.S.J. N° 13.510

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
Asunción

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: **hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**-------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Plan de entrega de los bienes

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha Final de Entrega de los bienes
1 al 8	**Adquisición de equipamiento para vivienda del personal de seguridad**	Según Especificaciones Técnicas	Según Especificaciones Técnicas	En los depósitos de Cambio Grande del Banco Nacional de Fomento, sitio en la Avenida Artigas N° 955 casi Avenida Perú, de la División de Patrimonio de la Gerencia Departamental de Administración, en días hábiles de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 Hs.	Una vez suscripto el contrato, el oferente adjudicado tendrá un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles para realizar la entrega completa de los ítems adjudicados.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de: **GERENCIA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD.**----------

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El **PROVEEDOR** deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la **CONTRATANTE** la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

COMACO S.R.L.
MILCIADES TOLEDO MORINIGO
Abogado
Mat. C.S.J. N° 13.510

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
Asunción

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-----

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.
La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes no aplicará a información que:
(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

COMACO S.R.L.
MILCIADES TOLEDO MORINIGO
Abogado
Mat. C.S.J. N° 13.510

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
Asunción

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

17. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.
Las PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

18. OBLIGACIÓN DE PROVEER INFORMACIÓN.
Las PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

19. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO.
La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 10 del mes de marzo.- del año 2022.----------

ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

COMACO S.R.L.

MILCIADES TOLEDO MORINIGO
GERENTE
COMACO S.R.L.

MILCIADES TOLEDO MORINIGO
Abogado
Mat. C.S.J. N° 13.510

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción